

**RESOLUCION ACADEMICA N°**

( 000030 ) 13 NOV. 2008

“Por la cual se crean los programas de Técnico Profesional en Operación Turística y Tecnólogo en Gestión Turística de la Universidad del Atlántico, dentro de la Alianza Turismo Caribe”

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El convenio de Asociación Turismo Caribe para el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica en el sector Turismo del Caribe colombiano, que comprende instituciones de Educación Media, Educación Superior, Entes Territoriales, el sector productivo del turismo y trabaja bajo el amparo del Ministerio de Educación Nacional.

El Consejo de rectores dentro del Marco de la Alianza Turismo Caribe, aprobó en su Plan Estratégico 2006-2010, la creación del Programa de Técnico Profesional en Operación Turística incluyendo a la Universidad del Atlántico como parte integrante de este proyecto.

El Programa de Técnico Profesional en Operación Turística y Tecnólogo en Gestión Turística, de conformidad con lo establecido por la Ley 749 de 2002 y decretos reglamentarios, este programa está estructurado en ciclos propedéuticos, tanto para el primer ciclo de Técnico Profesional en Operación Turística como para el segundo en Gestión Turística.

La ley 1188 de 2008 establece que todas las Instituciones de Educación Superior podrán ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional en todas los campos y áreas del conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, aprobó en primer y segundo debate, en sesión de los días 9 de septiembre y 13 de noviembre de 2008, respectivamente, la propuesta de creación de los programas de Técnico Profesional en Operación Turística y Tecnólogo en Gestión Turística.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear los programas de Técnico Profesional en Operación Turística y Tecnólogo en Gestión Turística dentro del Marco de la Alianza Turismo Caribe


conducentes a los títulos de Técnico en Operación Turística y Tecnólogo en Gestión Turística respectivamente y estará adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Atlántico

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El programa de Técnico Profesional en Operación Turística tendrá una duración de 68 créditos y el de Tecnólogo en Gestión del Turismo de 54 créditos en la modalidad presencial con dedicación de tiempo completo y con admisión por cohortes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los, **13 NOV. 2008**



**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
Presidente



**ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**  
Secretario